

Detrás de las puertas cerradas

Una guía para la Deliberación del Jurado

Introducción

Se le darán instrucciones acerca de la ley en el presente caso. Por favor, lea esta información para obtener consejos sobre cómo usted puede considerar las pruebas y cómo puede llegar a un veredicto. Usted es libre de deliberar en cualquier forma que desee. Estas son sugerencias para ayudarlo a proceder con las deliberaciones de una manera ágil y rápida.

Antes de empezar, sería útil pensar en las siguientes pautas para los miembros del jurado:

- Siga las instrucciones del juez sobre la ley.
- Respete las opiniones del otro y el valor de los diferentes puntos de vista que cada uno aporta al caso.
- Está bien cambiar de opinión.
- Escuche a otros, no se deje intimidar para cambiar de opinión, y no intimide a nadie.
- No se apresure en un veredicto para ahorrar tiempo. Las personas en este caso merecen toda su atención y reflexiva consideración.

Iniciando

P. ¿Cómo empezamos?

R. En primer lugar, es posible que deseen:

- Tomarse su tiempo para llegar a conocerse unos a otros.
- Hablar acerca de sus sentimientos y lo que piensan sobre el caso.
- Hablar acerca de cómo desean seguir adelante con las deliberaciones y exponer algunas reglas que las guíen.
- Hablar acerca de cómo manejar las votaciones.

Selección del Jurado Presidente

P. ¿Qué cualidades debemos considerar al elegir el jurado que preside?

R. Se sugiere incluir a alguien que:

- Sea un buen líder para la discusión.
- Sea justo.
- Sea un buen oyente.
- Sea un buen orador.
- Sea organizado.

P. ¿Cuáles son las responsabilidades del presidente del jurado?

R. El miembro del jurado que preside debe:

- Alentar debates que incluyan a todos los miembros del jurado.
- Mantener las deliberaciones enfocadas en la evidencia y la ley.
- Hacer saber a la corte cuando haya alguna pregunta o problema.
- Informar al tribunal cuando el veredicto haya sido alcanzado.

P. ¿Hay normas establecidas que nos indican cómo deliberar?

R. **No.** Usted puede:

- Dar la vuelta a la mesa para hablar, uno por uno, sobre el caso.
- Hacer que los miembros del jurado hablen en cualquier momento, cuando tienen algo que decir.
- Tratar de conseguir que todos hablen, diciendo algo así como: "¿Alguien más tiene algo que añadir?".
- Mostrar respeto a los otros miembros del jurado observando a la persona que habla.
- No tener miedo de hablar y expresar sus puntos de vista.
- Pedirle a alguien que tome notas durante las deliberaciones a fin de que no se olviden los puntos importantes.
- Escribir los puntos clave para que todos puedan verlos.

Discutir la evidencia y la ley

P: ¿Qué hacemos ahora?

R. Primero, revise las instrucciones del juez sobre la ley porque las instrucciones le dirán qué hacer.

P: ¿Hay alguna manera establecida para examinar y valorar las pruebas y para aplicar la ley?

R. Las instrucciones del juez le dirán si hay reglas especiales o un proceso establecido que debe seguirse. De lo contrario, son libres para llevar a cabo sus deliberaciones en la forma que sea útil. Aquí están algunas sugerencias:

- Observar las instrucciones del juez que definen cada cargo o pretensión y enumeran cada elemento separado que compone ese cargo o pretensión.
- Para cada uno de estos elementos, revisar las pruebas, tanto las exposiciones como las declaraciones de testigos, para ver si cada elemento ha sido establecido por la evidencia.
- Si hay una gran cantidad de pruebas, intentar listar cada pieza probatoria al lado de los elementos para los que aplica.
- Discutir cada cargo o pretensión, uno a la vez.
- Votar por cada cargo o pretensión.
- Llenar el formulario de veredicto que ha asignado el juez.

P. ¿Qué pasa si alguien no está siguiendo las instrucciones, se niega a deliberar, o se basa en información ajena a la evidencia?

R. Esto es una violación del juramento de un miembro del jurado y el juez debe ser puesto al tanto de la situación.

Votación

P. ¿Cuándo se debe efectuar la primera votación?

R. No hay un momento mejor que otro. Pero, si usted ha pasado una cantidad de tiempo razonable analizando la evidencia y la ley y escuchando las opiniones del otro, probablemente se sentirá más confiado y satisfecho con su veredicto final que si se apresuran las cosas.

P. ¿Hay alguna forma correcta de efectuar la votación?

R. No, cualquier camino es bueno. Usted puede votar a mano alzada, por escrito, o a viva voz. Eventualmente, una votación final en la sala del jurado tendrá que efectuarse con cada uno de ustedes expresando su veredicto abiertamente a los otros miembros del jurado.

P. ¿Qué pasa si no podemos llegar a un veredicto después de intentarlo varias veces?

R. Consultar al juez para obtener asesoramiento sobre cómo proceder.

Obtener ayuda de la Corte

P. ¿Qué pasa si no comprende o tiene dudas respecto de algo en las instrucciones del juez, como un principio legal o definición?

R. Pregúntele al juez porque usted debe entender las instrucciones para hacer un buen trabajo.

- Es posible que haya alguna información que el juez no pueda darle.

P. ¿Cómo obtener más información?

R. Escribir la pregunta en un pedazo de papel y el miembro que preside el jurado deberá dárselo al oficial asignado a la custodia del jurado.

P. ¿Hay algún tipo de información que no se puede pedir?

R. Sí, algunos ejemplos de información que no se puede pedir son:

- Los informes policiales, informes médicos, etc., a los que se hizo referencia durante el juicio, pero no fueron recibidos como prueba.
- Informes y otros datos que no fueron mencionados durante el juicio, sino que se asume puede o deben estar disponibles.

El veredicto

P. ¿Después de que hemos llegado a un veredicto y firmado el formulario de veredicto, ¿cómo podemos hacer llegar nuestro veredicto al tribunal?

R. En general deberán seguirse los siguientes pasos:

- El jurado que preside le dirá al alguacil que el jurado ha arribado a un veredicto.
- El juez llamará a todos, incluido usted, de nuevo a la sala de audiencias.
- El secretario de la corte pedirá el veredicto al jurado que preside.
- El veredicto se leerá en audiencia pública.

P. ¿Quién lee el veredicto?

R. El veredicto será leído ante el Tribunal por el secretario, el juez u otro funcionario de la corte. El juez podrá pedir una encuesta individual de cada uno de ustedes para ver si está de acuerdo con el veredicto. Sólo debe contestar "sí" o "no" o "no culpable" o "culpable" a la pregunta formulada por el juez.

Una vez que el servicio del jurado ha terminado

P. Ahora que el caso ha terminado, ¿podemos hablar con otras personas sobre el caso y las deliberaciones?

R. Sí, si decide hacerlo.

P. ¿Cómo sabemos que hemos hecho lo correcto?

R. Si ha intentado hacer su tarea de la mejor manera posible, ha hecho lo correcto. La toma de decisiones como miembros del jurado acerca de la vida, eventos y hechos en un juicio es siempre difícil. Independientemente del resultado, ha prestado un servicio inestimable para las personas en este caso y para el sistema de justicia en nuestra comunidad. **Le damos las gracias por su tiempo y deliberaciones reflexivas.**

Esta guía no pretende ocupar el lugar de las instrucciones dadas por el juez.

Esta guía fue desarrollada originalmente por la Sociedad Americana de la Judicatura. Con su permiso, el Subcomité de Jueces Jefes de Tratamiento y Selección del Jurado de Wisconsin ha personalizado la guía para su uso en los tribunales de Wisconsin.

Copyright American Judicature Society 1999 JSBN 0-938870-96-3
American Judicature Society
180 North Michigan Avenue, Suite 600
Chicago, IL 60601-7401
(312) 558-6900